

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II - 5º A

CASO PRÁCTICO Nº 8

IRPF: LIQUIDACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO

Don Máximo Ríos, tiene 61 años a fecha de devengo del impuesto. Está casado desde 1971, en régimen económico de separación de bienes, con doña Perpetua Santos. Con ellos conviven sus tres hijos: Diego, de 33 años, estudiante de Economía; Joaquín, de 31 años, estudiante de Bioquímica y Lucía, de 17 años, estudiante de Secretariado. También convive con ellos doña Dolores, de 92 años, madre de doña Perpetua.

Dichos señores nos facilitan los siguientes datos para efectuar la declaración-liquidación del IRPF de 2010 y nos informan de que, en todo caso, el cálculo de las retenciones e ingresos a cuenta se ha realizado correctamente, teniendo en cuenta, a efectos de la retención sobre los rendimientos del trabajo, que los datos existentes a día 1 de enero no se modificaron posteriormente.

1. Don Máximo obtuvo unos rendimientos del trabajo de 15.750 euros, habiéndole descontado por retención a cuenta del IRPF 1.900 euros.
2. Doña Perpetua es minusválida, con un grado de invalidez, reconocido por la Seguridad Social, del 45%, minusvalía que no le impide trabajar como funcionaria del Ministerio de Hacienda. Su rendimiento del trabajo asciende a 9.980 euros. Dicha señora no precisa ayuda para desplazarse a su trabajo y no ha sido objeto de retención a cuenta.
3. El matrimonio es propietario, desde 1995, de un piso que constituye su vivienda habitual. Durante el ejercicio han pagado por intereses de un préstamo para su adquisición 7.200 euros y han amortizado 2.400 euros del principal.
4. Doña Dolores percibió, en concepto de pensión de viudedad de la Seguridad Social, 4.810 euros. No ha contado con ninguna otra renta en dicho ejercicio, ni tampoco ha presentado declaración-liquidación de IRPF.
5. El matrimonio es propietario de una finca rústica que genera un rendimiento neto del capital inmobiliario de 8.500 euros.
6. El matrimonio es titular de una explotación forestal que les ha ocasionado unos rendimientos netos negativos en el ejercicio de 18.000 euros. No han efectuado pago fraccionado alguno, aunque sí se les ha retenido a cuenta 1.000 euros.
7. Don Máximo y doña Perpetua realizaron una imposición a plazo, que ha devengado un rendimiento neto del capital mobiliario de 850 euros. Se les retuvo a cuenta la cantidad de 153 euros.
8. El matrimonio era poseedor de letras del Tesoro, cuya negociación les proporcionó un rendimiento neto global de 300 euros.
9. Doña Perpetua era propietaria, desde el 17 de mayo de 1996, de un piso en Santander que heredó de su padre. El día 1 de enero de 2010 dicha señora enajenó el piso, generando una ganancia patrimonial de 27.203 euros.
10. Los hijos del matrimonio no obtuvieron renta alguna durante el ejercicio.

SE PIDE: Con los datos del supuesto, efectuar la declaración-liquidación de estos contribuyentes correspondiente al ejercicio 2010 que les resulte más favorable.

NOTA: los rendimientos del trabajado se han calculado antes de aplicar las eventuales reducciones por obtención de rentas del trabajo.